

En el marco del 150 aniversario del natalicio de Carmen Serdán Alatristero y con el objetivo de reconocer la labor sobresaliente en favor del desarrollo y enriquecimiento del acervo educativo, cultural y científico de los mexicanos, la Fundación Familia Serdán I.A.P., ha instaurado la entrega anual de la “medalla **Carmen Serdán**”. En coordinación con la Secretaría de Cultura del Estado de Puebla a través del Organismo Público Descentralizado Museos Puebla; convocan a instituciones, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, universidades y agrupaciones de profesionistas, a presentar candidaturas de quienes, por sus contribuciones eminentes, creaciones, producciones, trabajos en el ámbito educativo, de investigación y cultural, consideren dignos de hacerse acreedores a la:

### “Medalla Carmen Serdán”

La cual se conferirá a un mexicano que hayan realizado una labor distinguida a lo largo de una amplia trayectoria en los ámbitos mencionados.

#### **BASES DE LOS PARTICIPANTES**

**Primera.** La medalla “Carmen Serdán”, en lo sucesivo “La Medalla” se otorgará en una de las siguientes vertientes:

- 1. Educación**
- 2. Investigación**
- 3. Cultura**

**Segunda.** El Premio se otorgará por el reconocimiento a una labor y trayectoria eminente, durante un periodo mínimo de 10 años.

**Tercera.** El Premio podrá ser otorgado a mujeres y hombres candidatos en cualquiera de las vertientes antes señaladas.

**Cuarta.** Podrán ser candidatos aquellos nacidos en México, o que cuenten con la nacionalidad mexicana, ya sea que vivan en el país o en el extranjero.

**Quinta.** No podrán ser postuladas como candidatos en esta convocatoria trabajadores de la Secretaría de Cultura de Puebla y Museos Puebla; así como miembros de la Fundación Familia Serdán y su consejo medalla Carmen Serdán.

## DE LA PARTICIPACIÓN

**Sexta.** La institución y/o agrupación postulante deberá realizar el registro de la candidatura correspondiente en el sitio web: [www.fundacionfamiliaserdan.org](http://www.fundacionfamiliaserdan.org) completando los datos solicitados, además de cargar de manera digital la siguiente documentación, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de noviembre de 2023, a las 15:00 hrs (horario de la Ciudad de México UTC-06:00); hora y fecha de cierre de la presente convocatoria.

**1.** Carta mediante la cual la institución y/o agrupación presenta la respectiva candidatura, en papel membretado, en formato PDF.

### **Características de la carta:**

- a) Deberá estar dirigida a la Fundación Familia Serdán.
- b) Deberá precisar el nombre completo de la persona candidata tal como aparece en su acta de nacimiento o identificación oficial.
- c) Deberá señalar la vertiente en la que se presenta la candidatura.
- d) Deberá estar redactada en prosa y señalar la relevancia de los logros y/o méritos realizados por la persona candidata en el ámbito de su quehacer.
- e) Deberá contener nombre completo tal como aparece en su acta de nacimiento, firma autógrafa y cargo dentro de la institución del representante que postula la candidatura.
- f) En el caso de agrupaciones no legalmente constituidas pero que acrediten su actividad asociativa mediante documentos probatorios, la carta deberá contener nombre completo tal como aparece en su acta de nacimiento y firma autógrafa del representante designado por sus integrantes, y precisar su cargo dentro de la agrupación.
- g) Identificación oficial del representante que presenta la candidatura.

**2.** Carta de aceptación para participar como persona candidata, y en su caso, para recibir el Premio, en formato PDF.

### **Características de la carta:**

- a) Deberá estar dirigida a la Fundación Familia Serdán.
- b) Deberá contener nombre completo de la persona candidata tal como aparece en su acta de nacimiento y firma autógrafa.
- c) Deberá señalar la disciplina o ramo de su quehacer educativo, de investigación o cultural. En el ramo cultural se precisa que también se contempla el desempeño artístico.
- d) Deberá declarar en primera persona la aceptación para participar en la presente convocatoria, y en su caso, para recibir La Medalla.

**3.** Documento en formato PDF donde se presente el resumen de la trayectoria de la persona candidata, señalando sus logros y aportaciones de mayor relevancia, con una extensión mínima de dos cuartillas y máxima de cuatro cuartillas, con tipografía Arial número 12, interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm.

4. En el caso de instituciones legalmente constituidas, acta constitutiva de la misma, en formato PDF.
5. En el caso de agrupaciones que no estén legalmente constituidas, comprobantes de actividades asociativas durante al menos 5 años de forma ininterrumpida, en las que figure el nombre que actualmente ostenta (notas de prensa, convocatorias, reconocimientos, etc.), en formato PDF.
6. En el caso de agrupaciones que no estén legalmente constituidas, relación de sus integrantes, identificaciones oficiales vigentes y documento en el que conste la designación de su representante.
7. Documentos probatorios: incluir pruebas documentales tales como constancias, reconocimientos, registros, patentes, materiales bibliográficos, audiovisuales y gráficos; testimoniales y cualquier documento que estime pertinente para acreditar el merecimiento de la Medalla.

#### **DEL JURADO**

**Séptima.** El jurado estará integrado por un Consejo Dictaminador conformado por el C. Ricardo Flores Magón y López, la C. Laura Zapata Martínez, el C. Mauricio Ángeles Asenjo, el C. Francisco Villa y Betancourt y el C. Máximo Serdán Espinosa.

**Octava.** A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrán fungir como jurados aquellas personas titulares, representantes y directores de alguna institución y/o agrupación que haya propuesto candidaturas, en cuyo caso se designará a un representante.

**Novena.** Los jurados están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que se aborden en las sesiones celebradas con motivo del otorgamiento de La Medalla.

#### **RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

**Décima.** Únicamente serán consideradas las candidaturas cuya documentación haya sido registrada completamente en el sitio web: [www.fundacionfamiliaserdan.org](http://www.fundacionfamiliaserdan.org) en la fecha y horarios estipulados en la presente convocatoria.

## DELIBERACIÓN Y FALLO

**Décima primera.** Una vez cerrado el plazo de registro de candidaturas, una Coordinación Técnica integrada por la Fundación Familia Serdán I.A.P. y por el organismo público descentralizado Museos Puebla, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y en su caso, integrará los expedientes respectivos mismos que turnará al Consejo correspondientes para que sean dictaminados.

**Décima segunda.** La Coordinación Técnica rendirá un informe al Consejo Dictaminador respecto de las candidaturas que no cumplieren con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**Décima tercera.** Las candidaturas que no cumplan con las bases y requisitos establecidos en la presente convocatoria serán descalificadas.

**Décima cuarta.** La Coordinación Técnica auxiliará a los jurados con los recursos materiales y humanos para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**Décima quinta.** Los jurados sesionarán con la totalidad de sus integrantes.

**Décima sexta.** Los jurados dictaminarán sobre los expedientes turnados por la Coordinación Técnica, y su decisión se tomará por mayoría de votos.

**Décima séptima.** El fallo del jurado tendrá lugar el 11 de noviembre del 2023, natalicio de la heroína Carmen Serdán Alatríste.

**Décima octava.** El fallo del jurado será inapelable.

**Décima novena.** Una vez emitido el fallo, la Fundación Familia Serdán, en conjunto con la Secretaría de Cultura de Puebla y Museos Puebla, darán a conocer la decisión del jurado a la persona candidata que haya sido merecedora de La Medalla.

**Vigésima.** Las instituciones convocantes divulgarán el nombre de la persona ganadora de La Medalla, a través de sus respectivos sitios web y redes sociales.

**Vigésima primera.** El Consejo Dictaminador podrá declarar vacante La Medalla, en caso de que ninguna de las candidaturas cumpla con los lineamientos descritos en la presente convocatoria, en cuyo caso deberá asentar en el acta respectiva las razones de dicha determinación, misma que será irrevocable.

**Vigésima segunda.** La fecha y lugar de la ceremonia de premiación serán establecidos por las instituciones convocantes.

**Vigésima tercera.** Las instituciones convocantes cubrirán los gastos de traslado en territorio nacional y/o internacional, así como la instancia para la persona acreedora de La Medalla.

## **DEL PREMIO**

**Vigésima cuarta.** La presente convocatoria otorgará una única Medalla.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Vigésima quinta.** La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, por lo que los participantes manifiestan su conformidad con los requisitos, términos y condiciones establecidos en ella.

**Vigésima sexta.** Los datos personales de las personas candidatas y de los postulantes que no resulten acreedores de La Medalla, serán destruidos en los siguientes 30 días naturales a la publicación del fallo.

**Vigésima séptima.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las instancias convocantes.

Para dudas y aclaraciones se pone a disposición el siguiente correo electrónico: [mexico@fundacionfamiliaserdan.org](mailto:mexico@fundacionfamiliaserdan.org)